



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 196 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 11 de octubre de 2019

VISTO;

Memorando N° 617-2019-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC de fecha 01 de octubre 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcumé y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque;

Que mediante Memorando N° 617-2019-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC de fecha 01 de octubre 2019, el Director del Museo Tumbas Reales de Sipán solicita licencia para ir a la ciudad de Cajamarca por los días 9 y de 10 de octubre del presente año, por haber recibido una invitación de la Asociación los Andes de Cajamarca.



PERÚ Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Que al no ser una capacitación autorizada por el Ministerio de Cultura, como lo regula la Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, la misma que regula las licencias y permisos en la función pública de los funcionarios y servidores, se deberá otorgarla sin goce.

Que la nueva Ley General del Procedimiento Administrativo, publicada en el peruano, el viernes 25 de enero de 2019 señala en su Artículo 17.- *Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.*

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE al Arql. **WALTER ALVA ALVA**, Director del Museo Tumbas Reales de Sipán, por los días 9 y 10 de octubre de 2019, días que se trasladará a la ciudad de Cajamarca.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR temporalmente a la Arql. **EDGAR BRACAMONTE LEVANO**, en adición a sus funciones, con **eficacia anticipada** la Dirección del Museo Tumbas Reales de Sipán, por los días 9 y 10 de octubre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Museo Tumbas Reales de Sipán, al señor **ARQL. WALTER ALVA ALVA** y al **ARQL. EDGAR BRACAMONTE LEVANO**, a las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Narvaéz Vargas
Director Ejecutivo (e)